ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	231535, 312115, 312116, 312118	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mejoramiento de la infraestructura educativa para garantizar condiciones dignas y seguras de aprendizaje en las Instituciones del Municipio		
Código BPIN No.	No aplica		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15 / 01 / 2025		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura		
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios:**	**Otro: SUBASTA**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. El Municipio de Anserma, Caldas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la garantía del derecho a la educación y el mantenimiento de la infraestructura educativa, identifica la necesidad de realizar intervenciones de mejoramiento básico en las sedes educativas rurales, específicamente en actividades de pintura en aulas, fachadas y espacios comunes. Por su parte, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado estado de la infraestructura pública, incluidas las edificaciones de las instituciones educativas. Las condiciones físicas de las instalaciones educativas son esenciales para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, ya que un entorno seguro y funcional facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje y el bienestar de los estudiantes y docentes y en generar de la comunidad educativa. Por lo que se hace necesario que la intervenciones en la infraestructura de estas instalaciones se realicen de manera oportuna y efectiva. Es así que se ha podido identificar que las instituciones educativas rurales presentan deterioro en sus superficies por efecto del clima, la humedad y el paso del tiempo,

lo cual afecta tanto la estética como las condiciones de bienestar de la comunidad educativa.

Por lo anterior y con el fin de optimizar los recursos públicos, promover la participación comunitaria y fortalecer el sentido de pertenencia, se ha establecido que se hace necesario por parte de la entidad la adquisición de pintura en agua y en aceite, así como implementos para su aplicación, tales como rodillos, brochas, estuco y lijas a fin de organizar jornadas de mejoramiento de la infraestructura educativa con la participación activa de la comunidad, con el acompañamiento y apoyo de la administración municipal.

Con esta metodología, como ya se mencionó se busca optimizar los recursos con los que cuenta el municipio y por ende mejorar o ampliar el impacto y la cobertura del proyecto.

La necesidad aquí descrita se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo “Plan 500 para Hacer Historia” en el proyecto denominado “Mejoramiento de la infraestructura educativa para garantizar condiciones dignas y seguras de aprendizaje en las Instituciones del Municipio”, distinguido con la ficha BPIN No 202500000025979.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto Contractual:

SUMINISTRO DE PINTURA PARA EXTERIORES E INTERIORES Y ELEMENTOS PARA SU APLICACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
231535	Sistemas de pintura
312115	Pinturas y tapa poros
312116	Aditivos para pinturas
312118	Disolventes y diluyentes para pinturas

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:

Para garantizar la operatividad de la administración municipal, se requiere el suministro de los siguientes elementos de oficina, así:

Elemento	UNIDAD	CATIDAD
PINTURA PARA EXTERIOR BLANCA KORAZA 3 EN 1	GALON	1
PINTURA ESMALTE PARA EXTERIOR 3 EN 1 VERDE OLIVA	GALON	1
PINTURA ESMALTE PARA EXTERIOR 3 EN 1 COLOR OCRE	GALON	1
DISOLVENTE VARSOL	GALON	1

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>ESTUCO PLÁSTICO X 1 KILO</td><td>KILO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 1 PULGADA</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BROCHA EN CERDA MONA CABO AZUL DE 2 PULGADAS</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BANDEJA PARA PINTAR 9 PULGADAS</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>CINTA ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO 40M X 24MM</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>LIJA DE AGUA #150</td><td>UN</td><td>1</td></tr>
</table>

a. Los elementos solicitados deben ser de marcas reconocida en el mercado nacional.
b. El contratista debe garantizar la calidad de los elementos o insumos a suministrar.
c. Solo se aceptan insumos o elemento en las unidades de medida establecidas en el presente documento.
d. La entidad opta por el suministro a través de monto agotable, por lo tanto, el contratista deberá contar con stock suficiente para atender los requerimientos de la entidad.
e. El contratista debe suministrar los elementos requeridos por la entidad a través del suministro en un término máximo de 48 horas.
f. El valor de cada uno de los elementos debe incluir los impuestos y descuentos correspondientes.
</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</td><td>A) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>– CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 002 de 25 de enero de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo 003 de fecha 25 de enero de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:</td><td>Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato Pagar oportunamente la contraprestación al contratista.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante el proceso se adelantará bajo la modalidad de PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2literal a), que establece “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (…).

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (…); y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CIEN MILLONES DEPESOS M/TE ($ 100.000.000.oo), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados</td><td>Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura</td><td>1.2.4.1.03</td><td>$100.000.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 100.000.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la alcaldía de Anserma: No xxx del xx de diciembre de 2024.
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$ 100.000.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor estimado del contrato se estableció realizando consultas a proveedores de pinturas, con lo que se pudo establecer que el valor del contrato puede ascender a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/TE ($ 100.000.000.oo).

El objeto del proceso de contratación es el suministro de pinturas y elementos para su aplicación para el mejoramiento de las instituciones educativas del municipio de Anserma, Caldas.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, particularmente en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada. Estos elementos deben cumplir con estándares de calidad, durabilidad, conforme a las necesidades operativas de las dependencias municipales.

Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones del Municipio y/o en el lugar que la Administración Municipal disponga, de acuerdo con las necesidades operativas y de uso previstas para los elementos adquiridos.

El proceso se regirá por las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

Se aplicará la modalidad de selección pertinente, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad, conforme a los parámetros legales.
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se ha implementado un procedimiento que abarca aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y un análisis de riesgos.

Para garantizar la calidad de los elementos, se exigirá que los productos entregados cuenten con las certificaciones requeridas por las entidades</td></tr>
</table>

gubernamentales competentes que regulan su fabricación y comercialización. Por razones técnicas y logísticas, los elementos deben cumplir con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Demanda: El municipio de Anserma, Caldas, como ente territorial, presta los servicios y adelanta los procesos administrativos y operativos establecidos por la Constitución y la ley.

El suministro de pinturas y elementos para su aplicación tienen una amplia demanda en la región, especialmente por parte de instituciones públicas y privadas que buscan mejorar sus espacios de trabajo. Los procesos de contratación anteriores realizados por la entidad territorial demuestran que el mercado ofrece productos con precios y calidades competitivas, garantizando que este nuevo proceso de contratación pueda adelantarse con normalidad y en condiciones favorables para la entidad contratante.

A continuación, se relacionan contrataciones similares ejecutadas por entidades territoriales:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO	OBJETO	CUANTÍA	ENTIDAD
2025	NSP-LP-001-2025	Licitación pública	EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL BANCO DE NECESIDADES (BNIES) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DIRIGIDO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE F, PARA EL CAMBIO DE CUBIERTAS, MANTENIMIENTO GENERAL DE MUROS Y PINTURA.	467.023.820	INSTITUCIO N EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
2025	IBUME 2025-13	Contratación régimen especial	suministrar materiales y mantenimiento de infraestructura en las sedes de la institución, IER ALTO ROSARIO (pisos, paredes, techos de baños Pintura de las paredes externas de los mismos, conexiones hidráulicas y sanitarias)..	28.430.672	IERBUCHADO
2025	2025 - 21	Contratación régimen especial	Servicio de mano de obra para la pintura interna y externa del paraninfo de la sede principal, mantenimiento y reparaciones a la infraestructura de las sedes Principal y Jardín Nacional.	27.392.000	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JOHN F. KENNEDY
2025	016-2025	Contratación régimen especial	COMPRA Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE (ACEITE) Y DE AGUA COLORES A CONVENIR A TRES MANOS EN LA PARTE INTERNA Y	28.299.252	IE SAGRADO CORAZON DE JESUS

				EXTERNA EL COLEGIO PARA LA CONSERVACION, ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA APOYO A LA FORMACION INTEGRAL Y REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La alcaldía de Anserma cancelará el valor total contra entrega, previa presentación de la respectiva factura con anexo del pago de aportes a Seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y el cumplido expedido por el supervisor del contrato. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".					
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE						
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:						
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica. • Propuesta económica • Certificado de existencia y representación legal en caso de ser persona jurídica que se encuentre vigente y cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato. • Registro Único de Proponentes • Registro Mercantil con establecimiento de comercio en caso de ser persona natural, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del contrato. • Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica. • Declaración bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).					

	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Si es persona jurídica de la empresa y representante legal. • Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica del representante legal. • Certificados que Acrediten Perfil y experiencia del proponente. • Certificaciones y documentos Numeral 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Anserma Caldas a través de la secretaria de Hacienda, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: **PERSONA NATURAL:** La persona natural que presente la propuesta debe acreditar los siguientes requisitos, con sus respectivos documentos de prueba. Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso. Esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio. **PERSONA JURÍDICA:** La persona jurídica que presente propuesta deber cumplir los siguientes requisitos y aportar los documentos enunciados: Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6). El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008. Lo anterior se

	acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En el caso de los consorcios y uniones temporales, se debe aportar: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. La duración de la sociedad, unión temporal, consorcio o sociedad futura, debe abarcar el plazo de ejecución del contrato y un año más. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
3.6.1.2 Experiencia	Para verificar este item, el proponente deberá aportar certificaciones o actas de liquidación de máximo 3 contratos con entidades públicas por un valor igual o superior al del presupuesto oficial. Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Los proponentes sean Personas Naturales, Jurídicas o cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, conforme con lo exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de ofertas,

	en el cual conste su inscripción y clasificación señalada en el acápite requisitos técnicos habilitantes. NOTA 1: El Registro Único de proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES Los indicadores financieros requeridos para evaluar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes en la presente contratación son el resultado de un estudio de mercado previo del sector, de tal forma que se garantice la minimización de los riesgos implícitos dentro del proceso, con el fin de permitir el concurso de compañías con una importante participación en el mercado y con solvencia económica que le brinden seguridad a la organización para la ejecución del contrato pero que no limite la pluralidad de participación. Éstos serán verificados con base en la información del RUP expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente a cada oferente, actualizado con laS cifras de sus estados financieros a 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo con lo definido por la entidad. CAPACIDAD FINANCIERA Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. “Determinación de los requisitos habilitantes”, numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y parágrafo transitorio 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1041 de 2022, teniendo en cuenta que Alcaldía de Anserma debe asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas de la futura contratación, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes, con los cuales se medirá la fortaleza y estabilidad financiera. A partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignados en el RUP. Para ello, la entidad procedió a tomar una muestra de seis (6) empresas del sector de la “BASE COMPLETA – ESTADOS FINANCIEROS 2021” publicada en la página web de la Superintendencia de Sociedades, la cual contiene la información financiera según Norma Internacional de Información Financiera – NIIF (NIIF Pymes Individuales), con corte a 31 de diciembre de 2021, de las empresas requeridas por esta entidad. Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, se escogieron empresas cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4.A.C. en la citada base de datos, corresponde a los siguientes códigos: G4719: Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.

Dado que la citada base de datos publicada en la página web de la Superintendencia de Sociedades para el año 2021 no contiene datos como: Activo corriente, pasivo corriente y gasto de intereses; no es posible con fundamento en ella determinar todos los indicadores financieros, solamente el índice de endeudamiento.

A continuación, se relaciona el valor resultante de dicho muestreo:

NIT	NOMBRE	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
890.900.943	Colombiana de Comercio S.A	51,29%
900.017.447	Falabella de Colombia S.A.	80,79%
900.943.243	Suramérica Comercial S.A.S	70,57%
890.914.526	Almacenes Flamingo S.A.	67,29%
900.061.516	Muebles Jamar S.A.	77,21%
860.001.584	Mecanelectro S.A.S	30,43%
	PROMEDIO	62,93 %

Atendiendo a los valores obtenidos en el ejercicio anterior, la cuantía del contrato, y los indicadores financieros establecidos en anteriores procesos de similar objeto y cuantía, la entidad procede a señalar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1,5

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la entidad verifica la capacidad financiera, con base en:

Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, ó esté organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de

<table>
<tr><td></td><td>Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

La información exigida se presenta en idioma castellano y moneda legal colombiana.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de activos del interesado. Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura cada uno de sus integrantes, acreditan tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015.

De igual forma, en relación con los indicadores de Capacidad Organizacional, el ejercicio realizado con las empresas tomadas para la muestra, arrojó el siguiente resultado:

<table>
<tr><td>NIT</td><td>NOMBRE</td><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>RENTABILIDAD ACTIVO</td></tr>
<tr><td>890.900.943</td><td>Colombiana de Comercio S.A</td><td>16.64%</td><td>8.11%</td></tr>
<tr><td>900.017.447</td><td>Falabella de Colombia S.A.</td><td>14.85%</td><td>2.85%</td></tr>
<tr><td>900.943.243</td><td>Suramérica Comercial S.A.S</td><td>1.65%</td><td>0.49%</td></tr>
<tr><td>890.914.526</td><td>Almacenes Flamingo S.A.</td><td>2.66%</td><td>0.87%</td></tr>
<tr><td>900.061.516</td><td>Muebles Jamar S.A.</td><td>7.24%</td><td>1.65%</td></tr>
<tr><td>860.001.584</td><td>Mecanelectro S.A.S</td><td>6.11%</td><td>4.25%</td></tr>
<tr><td></td><td>PROMEDIO</td><td>8,19%</td><td>3,04%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Indicador</td><td>Fórmula</td><td>Margen solicitado</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad operacional sobre patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 0,08</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad operacional sobre Activo Total</td><td>Mayor o Igual a 0,08</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Para tal efecto los proponentes acreditarán el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes, adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, actualizado con las cifras de sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores financieros para consorcios o uniones temporales serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, dentro de la alianza estratégica y según sus porcentajes de participación.

Las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes “RUP”, por no tener domicilio o sucursal en el país, allegarán los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, Estado de Resultados y notas a los Estados Financieros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz”. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras, serán los que rijan el país de origen y así deberán informarlo expresamente.

La información solicitada será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>De conformidad a la modalidad de selección el factor de evaluación será el precio, previa habilitación mediante el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 9, del artículo 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto”.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Se han establecido garantías en los siguientes términos por parte del contratista:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del aporte del municipio</td><td>Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Para garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	Seriedad de la Oferta	10%	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más

3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Cargo:	Secretario de despacho o quien haga sus veces
	Dependencia:	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será de 30 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio .	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	el objeto del presente proceso no se encuentra sometido a acuerdos comerciales	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	**Original Firmado**	
NOMBRE:	DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ. MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA	
CARGO:	Secretaría Obras Públicas e Infraestructura. Jefe de Oficina Jurídica	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Espe	Exte	Ejec	Opera	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contra	Reducir las probabilidades de ocurrencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el	Permanente

	cifico	rno	ución	cional	cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.						tista	con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista						contrato			supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																					encargada del realizar el registro presupuestal	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específi	Inter	Ejecuci	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contrati	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	co	no	ón		señalado en el contrato, por razones imputables al contratista					sta	contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.						contrato				
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf